



GENERALITAT
VALENCIANA



Observaciones:

De conformidad a lo regulado en las bases de la convocatoria se recuerda a todos los aspirantes el baremo para la valoración de méritos, motivo de la reducción de puntos en la revisión realizada por la comisión de valoración:

Titulación académica: De conformidad al punto 1.3. del anexo I de la convocatoria, se valorará la posesión de títulos académicos iguales o superiores al que sea exigido, y que sea distinto al presentado como requisito de inscripción. Pare su valoración, debe ser **una titulación distinta a al presentado como título/requisito de inscripción.**

Formación complementaria: De conformidad al punto 1.4 del anexo I de la convocatoria, se valoran únicamente los **cursos de formación que de contenido relacionados con las funciones del puesto objeto de selección.** En ningún caso se puntuarán los cursos de valenciano ni idiomas, ni los cursos pertenecientes a una carrera universitaria, los cursos de doctorado o los de las diferentes instituciones de las universidades, cuando forme parte del plan de estudios del centro.

Experiencia profesional: De conformidad al punto 2 del anexo I de la convocatoria, para el cómputo de meses trabajados, se puntuará la experiencia exclusivamente según lo que indique el informe de vida laboral, dividiendo entre 30, para calcular los meses de experiencia.

Para la experiencia en el mismo grupo, misma categoría (puesto) y clasificación, se debe acreditar experiencia como jefe/a de Aparcamiento (anterior a la adhesión puesto de encargado/a de Aparcamiento)

